

DECRETO No. 28 de 1950

(8 de febrero)

por el cual se declara administrativamente caducado un contrato, por incumplimiento del contratista.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el día 2 de mayo del año próximo pasado se celebró un contrato entre el Sr. Personero Municipal y el Sr. Luis A. Martínez, para la fabricación y suministro de moldes con destino a la Fábrica de Tubos del Municipio, contrato distinguido con el número 41, aprobado por Acuerdo No. 25 del propio año;
- b) Que el plazo señalado en el contrato para su cumplimiento fue de noventa (90) días, a partir de la fecha del mismo;
- c) Que noticiada esta Alcaldía por informe del Sr. Administrador de la Fábrica, de que no se estaba dando cumplimiento al referido contrato, con notable perjuicio para el Municipio, se requirió al contratista por medio de oficio # 8 del 2 de enero último;
- d) Que a pesar del requerimiento contenido en el oficio anteriormente citado, el contratista no se presentó a este Despacho, como se le había ordenado, por lo cual hubo que librarle un nuevo oficio el 13 del mismo mes, con el #87, y una vez que se hizo presente prometió dar cumplimiento al contrato dentro de un plazo fijo, plazo adicional ya vencido, sin efectos para el cumplimiento del negocio; y
- e) Que agotada la tramitación amistosa del negocio, es procedente la caudicialidad administrativa del contrato,

D E C R E T A :

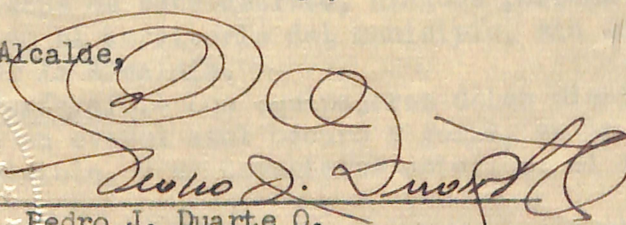
Art. 1o.- Cadúscase administrativamente el contrato No. 41 de 1949 celebrado entre el Sr. Personero Municipal y el señor LUIS A. MARTINEZ, por hechura y suministro de moldes con destino a la Fábrica de Tubos del Municipio, por incumplimiento del contrato por parte de Martínez.

Art. 2o.- Como indemnización por los perjuicios sufridos por el Municipio por el incumplimiento del Contrato por parte del Sr. Luis A. Martínez, el Municipio no queda obligado para con éste a reconocerle suma alguna por razón de los suministros que haya hecho hasta hoy a cuenta del contrato que por este decreto se caduca.

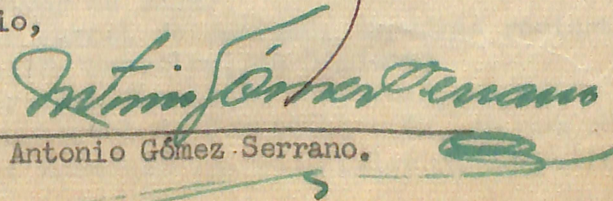
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.